



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE SUB GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL

Nº 018-2020-SGPBS/GA/MPMN

Moquegua, 30 de setiembre de 2020

VISTO:

El Certificado de Defunción, expedido por el Hospital Base Moquegua, ESSALUD, de fecha 10 de agosto 2020, y Acta de Defunción Nº 2000510722-RENIEC, certificando la muerte de la Señora ANA PAULINA DELGADO NUÑEZ, Cónyuge del ex pensionista Claudio Luis Zeballos Flores, Pensionista en el Régimen Previsional del Decreto Ley Nº 20530, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y ,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal como lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo del 2019. Se Resuelve: Artículo Segundo. DESCONCENTRAR y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la GERENCIA DE ADMINISTRACION, señaladas en el Numeral 6. y otros.

Que, según Resolución de Gerencia de Administración Nº 067-2020-GA/GM/MPMN, del 25 de febrero de 2020. Se Resuelve: ARTÍCULO PRIMERO. DELEGAR en la SUB GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL, por razón de especialidad, las funciones establecidas en la Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, las mismas que a continuación se detallan: Numeral 6. Autorizar y resolver las acciones administrativas para el desplazamiento de personal, reposiciones, licencias, pagos por tiempo de servicios, subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio y luto, rol de vacaciones, cese por límite de edad o por tiempo de servicios, pensión de cesantía cuando corresponda, jubilación, sobrevivencia, viudez, orfandad, compensación vacacional, acumulación de vacaciones, vacaciones trunca, pago de remuneraciones y demás beneficios sociales, descuentos por planilla conforme a Ley.

Que, según Resolución de Gerencia de Administración Nº 075-2020-GA/GM/MPMN, emitida el 04/03/2020. Se Resuelve: Integrar a la R.G.A.Nº 067-2020-GA/GM/MPMN, de fecha 25/02/2020, la función consignada en el numeral 14. de la Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, la misma que se detalla a continuación: 14. Resolver en primera instancia los procedimientos relacionados con los asuntos de la Gerencia de Administración. Precisando que dicha función deberá ser ejercida ante los asuntos o actos efectuados en merito a las funciones delegadas con la R.G.A.Nº 067-2020-GA/GM/MPMN.

Que, según Resolución de Alcaldía Nº 01261-2014-A/MPMN, de fecha 10 de octubre de 2014. SE RESUELVE: Artículo 1º.- Reconocer y Otorgar a la Señora ANA PAULINA DELGADO NUÑEZ, pensión de sobrevivientes: De Viudez a partir del 26 de setiembre de 2014, por la suma mensual de S/. 401.50 Soles, monto que se pagará a partir del mes de noviembre de 2014, en el Régimen Pensionario del Decreto Ley Nº 20530, en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. Artículo 2º.- Reconocer y Otorgar a la Señora ANA PAULINA DELGADO NUÑEZ, Pensión de Sobrevivientes: De Viudez, por la diferencia de octubre 2014, la suma de S/. 267.67 Soles, en el Régimen Pensionario del Decreto Ley Nº 20530, en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por los considerandos expuestos en la precitada resolución.

Que, según Certificado de Defunción, expedido por el Hospital Base Moquegua, ESSALUD, y Acta de Defunción Nº 2000510722-RENIEC, se certifica el fallecimiento de la Señora ANA PAULINA DELGADO NUÑEZ, ocurrido el 10 de agosto de 2020 el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua,

Que, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Ley Nº 20530, Capítulo IV, Suspensión, Caducidad, Prescripción y Límite de Pensiones, Artículo 55º.- Caduca el derecho a pensión , según sea el caso por: Literal f) Haber fallecido el titular de la pensión; en concordancia con la Ley Nº 28449, Artículo 7º, (que modifica el Artículo 55º del Decreto Ley Nº 20530), el mismo que prescribe: **Se extingue automáticamente el derecho a pensión por: Literal f) Fallecimiento.**

Que, según Informe Nº 019-2020-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 30 de setiembre de 2020, emitido por el Área de Pensiones, de la Sub Gerencia de Personal y bienestar Social, es de la OPINION: De dar por EXTINGUIDA la Pensión de Sobrevivientes: De Viudez a partir del 11 de agosto de 2020 (de Oficio), que se le venía otorgando a la Señora ANA PAULINA DELGADO NUÑEZ, en el Régimen Previsional del Decreto Ley Nº 20530, del Programa de Funcionamiento, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por la CAUSAL de FALLECIMIENTO, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente, en merito a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 20530, Artículo 55º, Literal f) y su modificatoria Ley Nº 28449, Artículo 7º, que modifica Artículo 55º, Literal f).

Que, de acuerdo a lo normado por el Decreto Ley Nº 20530, Artículo 55º, Literal f) y su modificatoria Ley Nº 28449, Artículo 7º, que modifica Artículo 55º, Literal f). Ley Nº 27972 "Orgánica de Municipalidades", Normatividad del Servicio Civil. D. S. Nº 007-2010-PCM, Sentencia del Tribunal Constitucional del Perú (12 JUN 2005), R.M.Nº 405-2006-EF/15. Ley Nº 27444, normado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y las vizaciones de los órganos competentes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE SUB GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL

N° 018-2020-SGPBS/GA/MPMN

Moquegua, 30 de setiembre de 2020

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por **EXTINGUIDA** la **PENSION de Sobrevivientes: De Viudez**, con eficacia anticipada al 11 de agosto de 2020, que correspondía a la Señora **ANA PAULINA DELGADO NUÑEZ**, por la causal de **fallecimiento**, en el Régimen Previsional del Decreto Ley N° 20530, del Programa de Funcionamiento, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en merito a los considerandos puestos en la presente.

Artículo 2°.- La Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, y el Área de Pensiones, quedan encargadas del cumplimiento de la presente.

Artículo 3°.- La Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, queda encargada de notificar la presente a los deudos de la fallecida, remitiendo copia original (02) al Área de Pensiones, y copia al Área de Tecnología de la Información su publicación en la página Web de la institución.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

AGLM/SGPBS
gwfz/AP.
dmvg.sec.
cc. Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Abg. Adrian Gustavo Lima Mamani
SUB GERENTE DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL